REPÚBLICA DE PANAMÁ
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 03
De 04 de mayo de 2018

El Consejo Directivo Nacional (CDN) del Sistema Nacional de Investigación (SNI),

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante CDN, del Sistema Nacional de Investigación, en adelante el SNI, fue creado mediante la Ley 56 de 14 de diciembre de 2007, "Que crea el Sistema Nacional de Investigación y establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico".

Que los Criterios Internos de Evaluación del SNI tienen como objetivo orientar a los candidatos, así como también a los Comités de Evaluación sobre los requisitos que deben ser tomados en cuenta para las evaluaciones.

Que en la reunión ordinaria del CDN del 18 de enero de 2018, previa discusión y análisis, se aprobó con el voto favorable de los cinco (5) miembros presentes en la reunión, las modificaciones a la Resolución del CDN No. 30 de 9 de noviembre de 2016, relativa al Reglamento del SNI.

Que igualmente en la reunión ordinaria del CDN del 18 de enero de 2018, previa discusión y análisis, se aprobó con el voto favorable de los cinco (5) miembros presentes en la reunión, las modificaciones a la Resolución del CDN No. 31 de 9 de noviembre de 2016, relativa a los Criterios Internos de Evaluación del SNI.

Que el Dr. Miguel Angel Esbrí designado del Ministro de la Presidencia para representarlo ante el CDN, solicitó a los miembros del CDN realizar una nueva revisión a algunos artículos del Reglamento del SNI, aprobado el 18 de enero de 2018.

Que el día 26 de abril de 2018, se celebró la primera reunión extraordinaria del CDN del año 2018, en la cual se aprobó nueva redacción para algunos artículos del Reglamento, quedando aprobada las modificaciones a la Resolución del CDN No. 30 de 9 de noviembre de 2016, por lo que el CDN emitió la Resolución No.02 del 26 de abril de 2018, a través de la cual quedó establecida las modificaciones al Reglamento del SNI.

Que en atención a las modificaciones realizadas al Reglamento del SNI, se hace necesario modificar los Criterios Internos de Evaluación del SNI.

Que el día 4 de mayo de 2018, la Secretaría Técnica del SNI, por vía electrónica, sometió para la consideración de los miembros del CDN, las modificaciones a los Criterios Internos de Evaluación para la categoría de Estudiante del Sistema, en las cinco (5) áreas del conocimiento.

Que las modificaciones presentadas a los miembros del CDN contaron con el voto favorable de cinco (5) miembros plenos, y dos (2) no respondieron, obteniendo así los votos requeridos para su aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las modificaciones a los Criterios Internos de Evaluación del SNI, para el ingreso y reingreso en las categorías de Estudiante del Sistema, Investigador Nacional, Investigador Distinguido e Investigador Emérito, tal como se adjuntan en el Anexo 1 de la presente Resolución, según las siguientes áreas del conocimiento a saber:

Área I: Ciencias Naturales (Biológicas y Químicas) y Ciencias de la Tierra.
Área II: Ciencias Médicas y de la Salud.
Área III: Ciencias Agrícolas.
Área IV: Ciencias Sociales, Humanísticas, Administrativas y Económicas.
Área V: Ciencias Exactas (Físicas y Matemáticas) e Ingenierías.

SEGUNDO: Se deroga la Resolución del CDN No.31 de 9 de noviembre de 2016.

ASESORIA LEGAL VERIFICADO

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir del día siguiente a su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 56 de 14 de diciembre de 2007, y la Resolución del CDN No. 02 de 26 de abril de 2018.

Dr. Miguel Ángel Esbrí
Delegado por el Ministro de la Presidencia
como Presidente del CDN

Dr. Omar R. López Alfano
Secretario Técnico del SNI

SNI
Sistema Nacional de Investigación
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma:
Fecha: 7-mayo-18

ASESORÍA LEGAL
VERIFICADO
SENACYT